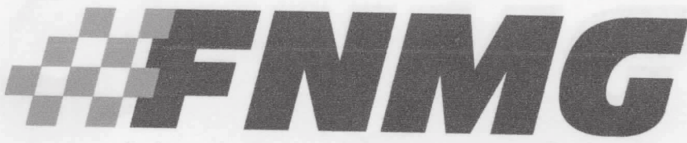


EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA, HACE CONSTAR Y CERTIFICAR LA RESOLUCION DE LA COMISION DE TRANSICION DE FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS. YO JOSÉ ANTONIO ARÉVALO OLIVA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA, ME ENCUENTRO CONSTITUIDO EN LA VEINTIDOS (22) AVENIDA B CERO CERO GUION QUINCE (00-15) ZONA QUINCE (15), VISTA HERMOSA NUMERAL DOS (II), CIUDAD DE GUATEMALA. Y A REQUERIMIENTO DE LA GERENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMA, SE HACE CONSTAR Y CERTIFICAR LA RESOLUCIÓN EMITDA POR LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA PARA LO CUAL PROCEDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. TENGO A LA VISTA EL **ACTA 07-2026-CT-FNMG**, DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS, DEL LIBRO DE ACTAS DE LA FEDERACIÓN DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA, REGISTRO L2 SETENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS TREINTINUEVE (79239).
- II. A CONTINUACIÓN, TENGO A LA VISTA EL **PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2026**, DEL ACTA ANTERIORMENTE RELACIONADA EL CUAL TRASNCRIBO A CONTINUACIÓN:

“TERCERO: APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2026: El Presidente manifiesta a los miembros de la Comisión de Transición que, en observancia de lo establecido en el Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, así como del Decreto Número 3-2026 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueban reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se tiene a la vista el Oficio No. 039/2026-CG-FEDEMOTO, por medio del cual la Contadora General remite para análisis el informe denominado “Estrategia para la Mejora de la Ejecución y Calidad del Gasto Público, período fiscal 2026”, el cual debe ser publicado en el portal institucional de la Federación en cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente y de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas. Analizado el contenido



Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN DE LA del documento y considerando que su publicación constituye una obligación legal de la institución, la Comisión de Transición resuelve por unanimidad aprobar el contenido del referido informe, autorizar su publicación e instruir a la Gerencia para que realice las gestiones administrativas necesarias para su remisión y publicación en los medios correspondientes, dejando constancia documental de su cumplimiento para los efectos legales y administrativos procedentes."

SE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DIEZ MINUTOS DESPUES DE SU INICIO LA CUAL QUEDA DOCUMENTADA EN ESTA ACTA CONTENDIO EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND MEMBRETADA, IMPRESA UNICAMENTE EN SU ANVERSO, LA CUAL NUMERO FIRMO Y SELLO EN CONSTANCIA DE SU AUTENTISIDAD.

José Antonio Arévalo Oliva
Secretario



TERCERO: APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2024. El Presidente notifica a los miembros de la Comisión de Transición que, en observancia de lo establecido en el Decreto Número 39-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, así como del Decreto Número 3-2025 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueban reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se tiene a la vista el Oficio No. 0382024-CO-FEDMOTO, por medio del cual la Contraloría General remite para análisis el informe resumido "Estrategia para la Mejora de la Ejecución y Calidad del Gasto Público, período fiscal 2024", el cual debe ser publicado en el portal institucional de la Federación en cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente y de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas. Analizado el contenido

**ESTRATEGIA PARA LA MEJORA
DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL
GASTO PÚBLICO**

Período Fiscal 2026

ANTECEDENTES

Con base a lo establecido en el artículo 101 del decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte: “las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales están obligadas a elaborar proyectos anuales de planes de trabajo y de presupuesto que constituyen la base para el plan de la Confederación.” y normativa emitida por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para la elaboración del Plan Anual de Trabajo, el cual estará integrado por componentes generales de planificación como la base legal, base estratégica, organización deportiva e institucional, actividades a desarrollar y presupuesto.

Los instrumentos de planificación: Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y el Plan Operativo Anual, se fundamentan en el Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte los cuales se elaboran de acuerdo a las Normas e Instrumentos Metodológicos de Planificación e Inversión Pública, emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- y el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- para el Ejercicio Fiscal 2026, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala emitido el 06 de diciembre de 2024 vigente para el ejercicio fiscal 2026 y Decreto Número 3-2026 del Congreso de la Republica de Guatemala Reformas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala emitido el 06 de diciembre de 2024 vigente para el ejercicio fiscal 2026 y normas complementarias para su ejecución, emitido el 06 de febrero de 2026, en observancia obligatoria a las directrices establecidas Gobierno de Guatemala para el fortalecimiento del Presupuesto por Resultados en función de los resultados trazados en los Lineamientos Estratégicos.

Con base a lo establecido en Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala emitido el 06 de diciembre de 2024 vigente para el ejercicio fiscal 2026, en cuanto a la Transparencia y Calidad del Gasto, específicamente en los Artículos 20 y 21, los cuales se refieren a: “Artículo 20. Transparencia y Eficiencia del gasto público. Las Entidades del Sector Público deben publicar en forma cuatrimestral, información sobre la gestión de la producción relevante de los programas que tengan resultados, la ejecución presupuestaria mensual del ejercicio fiscal vigente; así como información sobre los costos de los servicios prestados y el número de beneficiarios. Esto debe realizarse dentro de sus portales web, y otros medios que consideren convenientes, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes.”, “Artículo 21. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados, en

especial las autoridades de las instituciones tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

a. El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.

Según el Artículo 9.- de los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, tiene los objetivos siguientes:

- Promover la práctica del deporte del Motociclismo en sus diferentes modalidades.
- Auspiciar la formación de pilotos y/o corredores, y la integración de entidades deportivas.
- Dar directrices uniformes con el fin de coordinar su acción para dirigir y promover el motociclismo.
- Cumplir y hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y disposiciones emitidas en materia deportiva, por la autoridad competente.
- Autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación fuera de él.
- Organizar, reglamentar y supervisar el deporte del motociclismo en sus diferentes modalidades.
- Velar porque el deporte de Motociclismo, se practique conforme las reglas nacionales y adaptar a las internacionales que la Federación considere conveniente.
- Proteger a sus afiliados respetándolos y haciendo que se respeten sus derechos
- Llevar estadísticas y establecer registros científicos ordenados de pilotos y/o corredores, clubes, asociaciones departamentales y municipales, que contengan y reflejen el historial completo del progreso y desenvolvimiento de cada uno, con el fin de valorar el potencial nacional y seleccionar a los mejores para competencias a nivel internacional.
- Fomentar la práctica del deporte de acuerdo a los principios internacionales del juego limpio.

El Resultado Institucional de la Federación a Nacional de Motociclismo de Guatemala determinado es “Lograr que para el año 2030, la matrícula de deportistas en etapa de Formación se mantenga en por lo menos 100 pilotos.”; y para lo cual se han definido los siguientes objetivos estratégicos, los cuales están relacionados con metas físicas y financieras.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS			
NO.	EJE ESTRATÉGICOS	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PLAN DE ACCIÓN
1	CRECIMIENTO ESTRATÉGICO	Fortalecer el desarrollo integral del motociclismo en Guatemala mediante una gestión institucional eficiente y transparente, orientada a la formación de pilotos desde las categorías base hasta el alto rendimiento, la optimización del uso de los recursos públicos y la consolidación de procesos técnicos y administrativos que garanticen resultados deportivos sostenibles a nivel nacional e internacional.	Implementar programas estructurados de formación y desarrollo deportivo para pilotos en distintas etapas, fortalecer los procesos técnicos y administrativos de la Federación mediante planificación, seguimiento y evaluación permanente, optimizar la ejecución presupuestaria priorizando el gasto directamente vinculado al desarrollo deportivo, capacitar de forma continua al personal técnico y administrativo, y establecer mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas que aseguren el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los resultados institucionales.
2	IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS	Establecer y consolidar un sistema nacional de identificación, captación y selección de talentos deportivos en motociclismo, basado en criterios técnicos, físicos y formativos, que permita detectar pilotos con alto potencial desde etapas tempranas y garantizar su incorporación progresiva a programas estructurados de desarrollo y alto rendimiento.	Desarrollar jornadas de detección de talentos en diferentes regiones del país, aplicar evaluaciones técnicas y físicas estandarizadas, conformar un registro nacional de pilotos con potencial deportivo, articular programas de seguimiento y formación progresiva en coordinación con asociaciones afiliadas, y vincular a los talentos seleccionados a procesos de entrenamiento especializado y competencias nacionales que faciliten su proyección hacia el alto rendimiento.
3	DESARROLLO DEPORTIVO	Impulsar el desarrollo deportivo del motociclismo en Guatemala mediante la implementación de programas integrales de entrenamiento que fortalezcan las capacidades técnicas, físicas y mentales de los pilotos, asegurando una formación progresiva y sostenible desde las categorías base hasta el alto rendimiento competitivo.	Ejecutar programas de entrenamiento sistemáticos y progresivos para pilotos en diferentes etapas de desarrollo, incorporar metodologías técnicas y físicas especializadas, promover la participación continua en competencias nacionales como parte del proceso formativo, fortalecer el acompañamiento técnico y el control del rendimiento deportivo, y garantizar el uso eficiente de los recursos destinados al desarrollo deportivo para lograr mejoras sostenidas en el desempeño competitivo.
4	DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	Fortalecer el desarrollo del capital humano de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala mediante la capacitación continua y profesionalización de jueces, oficiales de pista, personal técnico y administrativo, con el fin de mejorar la calidad de la gestión institucional y el desempeño deportivo conforme a estándares nacionales e internacionales.	Implementar un programa permanente de formación y actualización para jueces, oficiales de pista, personal técnico y administrativo, mediante talleres, capacitaciones y certificaciones especializadas, fortalecer los procesos internos de gestión y liderazgo, promover la estandarización de funciones y procedimientos, y evaluar periódicamente el desempeño del capital humano para asegurar una gestión eficiente y el desarrollo sostenible del motociclismo nacional.

b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, entre sus prioridades contempla la transparencia y calidad de gasto a través de las buenas prácticas administrativas y de control interno para mejorar la gestión administrativa y dirigencial de la Entidad.

i. Medidas de Transparencia

Cumplimiento al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10. Información pública de oficio publicada a través del portal web fnmg.com.gt, siendo la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, Sujeto Obligado según esta Ley; por lo que deberá de mantener actualizada y disponible la información requerida, siendo esta:

- 1) Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo;
- 2) Dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman;
- 3) Directorio de empleados y servidores públicos, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico oficiales no privados; quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;
- 4) Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;
- 5) La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos;
- 6) Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos;
- 7) La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas

las modificaciones que se realicen al mismo, incluyendo transferencias internas y externas;

- 8) Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;
- 9) La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones;
- 10) La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;
- 11) La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;
- 12) Listado de viajes nacionales e internacionales autorizados por los sujetos obligados y que son financiados con fondos públicos, ya sea para funcionarios públicos o para cualquier otra persona, incluyendo objetivos de los viajes, personal autorizado a viajar, destino y costos, tanto de boletos aéreos como de viáticos;
- 13) La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones;
- 14) Información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor;
- 15) Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos;

- 16) La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado;
- 17) Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas;
- 18) El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente;
- 19) Los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos del arrendamiento, 3 datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos;
- 20) Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo;
- 21) Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso;
- 22) El listado de las compras directas realizadas por las dependencias de los sujetos obligados;
- 23) Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes;
- 24) En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida

en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;

- 25) En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;
- 26) Los responsables de los archivos de cada uno de los sujetos obligados deberán publicar, por lo menos una vez al año, y a través del Diario de Centro América, un informe sobre; el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo;
- 27) El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley;
- 28) Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos;
- 29) Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley.

ii. Calidad del Gasto

El Plan Anual de Trabajo se elabora con base a los lineamientos emitidos por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala tomando en cuenta lo que aplique únicamente para la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala por la particularidad del Deporte del Motociclismo.

Las actividades administrativas, de funcionamiento y deportivas están planificadas con base al presupuesto para el período fiscal que corresponde para que estas estén totalmente financiadas, en consecuencia, se planifica conforme el presupuesto y no viceversa, con lo cual se ha venido demostrando la solvencia económica de la Federación y la razonabilidad del gasto que se ejecuta con responsabilidad.

Se analiza mensualmente la ejecución de ingresos y egresos y su correspondencia con planificación y cumplimiento de las metas físicas determinadas por la Dirección Técnica de la Federación; información necesaria para elaborar el informe cuatrimestral que se presenta ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

A través de la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala se realizan Examen Especial de Auditoría, con seguridad razonable recurrentes, cuyo objetivos son determinar la razonabilidad del control utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento al Artículo 132 de la Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así mismo el cumplimiento del Control Interno en otras áreas según sus consideraciones; además de verificar que los procedimientos autorizados se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable y determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos. Estas evaluaciones con base a las recomendaciones que puedan informar permiten mejorar e implementar los controles y procedimiento en general.

Los recursos materiales y financieros son utilizados con responsabilidad para que exista un máximo aprovechamiento con lo cual se obtiene un resultado positivo en la administración de la Federación.

iii. Implementación de Indicadores de Desempeño

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala implementará un sistema de indicadores de desempeño orientado al seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y a la mejora continua de la ejecución y calidad del gasto público. Dichos indicadores permitirán medir de manera periódica los avances físicos y financieros de los programas y actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo, en apego al enfoque de Presupuesto por Resultados y a los lineamientos emitidos por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y el Ministerio de Finanzas Públicas.

Los indicadores de desempeño estarán enfocados en medir la eficacia, eficiencia y cobertura de la gestión institucional, considerando, entre otros, los siguientes:

- **Indicadores de desarrollo deportivo**, tales como el número de pilotos en proceso de formación por categoría, la cantidad de actividades y programas de entrenamiento ejecutados conforme a lo planificado y la participación de pilotos en competencias nacionales e internacionales.
- **Indicadores de identificación y captación de talentos**, relacionados con el número de jornadas de detección realizadas, la cantidad de pilotos evaluados y seleccionados, y su incorporación a programas estructurados de desarrollo deportivo.
- **Indicadores de desarrollo de capital humano**, tales como el número de jueces, oficiales de pista y personal técnico-administrativo capacitado y certificado, así como la realización de actividades de formación y actualización.
- **Indicadores de gestión y ejecución presupuestaria**, que permitan medir el porcentaje de ejecución financiera del presupuesto institucional, la correspondencia entre metas físicas y financieras y la oportunidad en la ejecución del gasto conforme a la planificación aprobada.

El seguimiento de estos indicadores se realizará de forma mensual y su consolidación formará parte de los informes cuatrimestrales de ejecución física y financiera, constituyéndose en una herramienta clave para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la optimización del uso de los recursos públicos.

c) Rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala publica el informe cuatrimestral presentado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República -SEGEPLAN- el cual se refiere a la ejecución de metas físicas y financieras.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, publica los Informes de Gestión y rendición de Cuentas que son generados del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- mismos que son enviados a la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Con base al numeral 23 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el portal web www.fnmg.com.gt, se publican los informes de las auditorías realizadas a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala por la Contraloría General de Cuentas y Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Aprobado según Punto Noveno del Acta Número 006/2026-CE-FNMG del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala de fecha 10 de febrero de 2026.


Juan Pablo Barrientos Urizar
Presidente Interino

